

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "SUAREZ, HERMINIA MARIA S/ SUCESION - SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-00382-C-2026.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Herminia María Suarez, falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 15/09/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio de la causante con Luis Domingo Cerone, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 14/09/2017.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Elías Ismael Isla, ocurrido el día 01/12/1968 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut; y Marta Elisabeth Isla, ocurrido el día 05/03/1970 en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Herminia María Suarez (DNI N° 13.477.110) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos su hijos: Elías Ismael Isla (DNI N° 20.236.730) y Marta Elisabeth Isla (DNI N° 21.450.994) y su cónyuge supérstite, Luis Domingo Cerone (DNI N° 8.213.882), sin perjuicio de los derechos que le asisten a este por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julián H. Fernández Eguía
Juez Subrogante